

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

En los en los términos del Artículo 22°, del Capítulo III, del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16, con relación a la Audiencia Pública convocada mediante Resolución RESFC-2018-186-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y celebrada en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, se informa lo siguiente: **a)** Objeto de la Audiencia Pública: 1) La aplicación de la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, en los términos de lo dispuesto por las Resoluciones ENARGAS N° I- 4353/17, N° I-4355/17, N° I-4359/17, N° I-4360/17, N° I-4363/17, N° I-4364/17 para las Prestadoras GASNOR S.A., GASNEA S.A., DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A., DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A., TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A. y REDENGAS S.A. 2) La aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del Numeral 9.4.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y las diferencias diarias acumuladas hasta el último día hábil de cada mes del período estacional (Numeral 9.4.2.5 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución) y 3) La presentación del Instituto de Subdistribuidores de Gas de Argentina (ISGA) en relación con las tarifas de subdistribución; **b)** Fecha en la que se sesionó: 06 de septiembre de 2018; **c)** Funcionarios presentes: la presidencia de la Audiencia estuvo a cargo del Lic. Mauricio Roitman y Ing. Daniel Alberto Perrone en sus respectivos caracteres de Presidente y Vicepresidente del Cuerpo Colegiado que conforman el Directorio del ENARGAS; **d)** Cantidad de participantes: se registraron 96 inscriptos, de los cuales 56 de ellos lo hicieron con carácter de oradores. Efectivamente hicieron uso de la palabra 36 participantes; **e)** Lugar donde se encuentra a disposición el Expediente: el Expediente Electrónico N° EX-2018-39188925- -APN-GAL#ENARGAS se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central del ENARGAS y sus Centros Regionales, de lunes a viernes de 10 a 16 horas; **f)** Plazos y modalidad de publicidad de la Resolución Final: según lo dispuesto por el Artículo 24, del Capítulo III, del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de recibido por el Directorio del ENARGAS el Informe de Cierre del Artículo 22 del citado Capítulo, el ENARGAS emitirá la Resolución Final y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial.